



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592
E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 99 (31/01/02)

Created by Unregistered Version

Dolores, 31 de enero de 2.002.-

REF: " EMERGENCIA ECONOMICA - Resumen de las principales normas referidas a la emergencia económica y su enlace a los textos completos" .-

LEY 25557

ENTIDADES FINANCIERAS

Modificación del inciso a) del artículo 2° del Decreto N° 1570/01 y derogación de los incisos b) y c) del artículo 1° del Decreto N° 1606/01.

UNREGISTERED

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18780>

Created by Unregistered Version

LEY 25561

EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO

Declárase la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria. Régimen cambiario. Modificaciones a la Ley de Convertibilidad. Reestructuración de las obligaciones afectadas por el régimen de la presente ley. Obligaciones vinculadas al sistema financiero. Obligaciones originadas en los contratos de la administración regidos por normas de derecho público. Obligaciones originadas en los contratos entre particulares, no vinculadas al sistema financiero. Canje de títulos. Protección de usuarios y consumidores. Disposiciones complementarias y transitorias

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18781>

DEC 01570/2001

ENTIDADES FINANCIERAS (Actualizado por dec. 1606/2001)

Reglas a las que ajustarán sus operatorias las entidades sujetas a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del Banco Central de la República Argentina. Establécense restricciones transitorias para los retiros de dinero en efectivo y las transferencias al exterior. Prohíbese la exportación de billetes y monedas extranjeras. Vigencia.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=17686>

DEC 01606/2001

ENTIDADES FINANCIERAS

Exclúyense del ámbito de aplicación del Decreto N° 1570/2001, a ciertas operaciones que sólo pueden efectuarse en efectivo y autorizar al B.C.R.A. a disponer lo propio para otros casos que puedan presentarse. Incrementase el monto de exportación de billetes y monedas extranjeras y metales preciosos amonedados. Declárase servicios públicos sujetos a regulación los sistemas de pago por medios electrónicos.

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=17865>

DEC 00030/2002

VETO DE LA LEY 25561

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18782>

DEC 00050/2002

EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO

Establécese la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 25.561.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18786>

DEC 00071/2002

EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO

Normas reglamentarias del régimen cambiario establecido por la Ley N° 25.561.
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18814>

DEC 00141/2002

EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA AL REGIMEN CAMBIARIO
Modificación del artículo 5° del Decreto N° 1570/ 2001, en lo referente a la devolución de saldos en monedas extranjeras.
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18946>

RES 00006/2002

Ministerio de Economía
ENTIDADES FINANCIERAS
Apruébase el Cronograma de Vencimientos Reprogramados de los Depósitos Existentes en el Sistema Bancario.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18815>

RES 00009/2002

Ministerio de Economía
ENTIDADES FINANCIERAS
Cronograma de Vencimientos Reprogramados de los Depósitos Existentes en el Sistema Bancario, bajo el régimen del Decreto N° 1570/ 2001. Modifícase el Anexo de la Resolución N° 6/2002 en el sentido de aclarar lo establecido respecto de las Imposiciones en Moneda Extranjera Cuentas Corrientes.
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18852>

ME RES 00010/2002

Ministerio de Economía
ENTIDADES FINANCIERAS
Cronograma de Vencimientos Reprogramados de los Depósitos existentes en el Sistema Bancario, bajo el régimen del Decreto N° 1570/ 2001. Facúltase al Banco Central de la República Argentina a dictar medidas de excepción.
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18853>

RES 00018/2002

Ministerio de Economía
ENTIDADES FINANCIERAS
Modificación del cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema bancario bajo el régimen del Decreto N° 1570/01, previsto en la Resolución ME N° 6/02 y su modificatoria N° 9/02.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18947>

RES 00023/2002

Ministerio de Educación
ENTIDADES FINANCIERAS
Modificación del cronograma de vencimientos reprogramados de los depósitos existentes en el sistema bancario bajo el régimen del Decreto N° 1570/2001. Régimen de nuevas imposiciones.
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18995>

BCRA A 03377/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
(5/12/01) Ref.: Circular OPRAC 1511. OPASI 2273. RUNOR 1481. CAMEX 1317. Decreto 1570/01. Alcances en la operatoria de las entidades financieras.
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18376>

BCRA A 03381/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
07/12/01. Ref.: Circular OPRAC 1512. OPASI 2274. RUNOR 1484. CAMEX 1319. Decreto 1606/01. Modificación de los alcances del Decreto 1570/01 en la operatoria de las entidades financieras.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18378>

BCRA A 03382/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
07/12/01. Ref.: Circular CAMEX 1320. COPEX 1259. Decretos 1570/01 y 1606/01. Régimen de autorización de transferencias al exterior.
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18379>

BCRA A 03389/2001

UNREGISTERED

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "A" 3389. 10/12/01. Ref.: Circular OPASI 2275. Excepción a las limitaciones a que se refieren los Decretos 1570/01 y 1606/01.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18385>

BCRA A 03398/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
(14/12/01). Ref.: Circular OPRAC 1514. CONAD 1399. RUNOR 1493. Decretos 1524/01 y 1570/01. Reglamentación del Decreto 1387/01. Saneamiento y capitalización del sector privado. Cancelación de deudas de clientes clasificados en situación 1, 2, 3, 4, 5 ó 6. Garantías para desempeñarse como custodio de títulos de inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18456>

UNREGISTERED

BCRA A 03400/2001

Created by Unregistered Version

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
17/12/01 Ref. Circular RUNOR 1494. Decreto 1570/2001.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18477>

BCRA A 03403/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Circular CONAU 1401, RUNOR 1496. Requerimiento de información
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18633>

BCRA A 03404/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Circular OPASI 2277. Excepción a los límites de extracciones en efectivo

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18634>

BCRA A 03405/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Circular CONAU 1402. RUNOR 1497. Régimen Informativo. Medidas cautelares vinculadas con el Decreto 1570/01

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18635>

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

BCRA A 03406/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Circular CONAU 1 403. RUNOR 1498. Régimen Informativo Contable Mensual. Información sobre titulares de cajas de ahorro y cuentas corrientes.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18636>

BCRA A 03407/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Circular CONAU 1404. RUNOR 1499. Régimen Informativo Contable Mensual. Información sobre Acreedores del Exterior
<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18637>

BCRA A 03408/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Circular RUNOR 1500. Decreto 1570/2001

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18584>

BCRA A 03414/2001

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
26/12/01. Ref.: Circular OPASI 2278. Excepción a las limitaciones a que se refieren los Decretos 1570/01 y 1606/01. Comunicación "A" 3389. Prórroga

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18719>

BCRA B 07095/2002

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
COMUNICACION "B" 7095. 16/01/02. Ref.:
Circular OPRAC 1517. Ley 25.561. Emergencia pública y reforma del régimen cambiario. Reglamentación de su alcance para las operaciones activas. (Comunicaciones "A" 3429 y 3433). Aclaraciones.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=19019>

AFIP - Resolución General 01185/2001

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVISIONALES

Procedimiento. Decreto N° 1384/2001 y su modificatorio. Consolidación de deudas. Exención de multas y demás sanciones. Régimen de facilidades de pago. Resolución General N° 1159 y su modificatoria. Normas complementarias.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18557>

AFIP - Resolución General 1193/2002

Administración Federal de Ingresos Públicos
ENTIDADES FINANCIERAS
Procedimiento. Artículo 2°, inciso b) del Decreto N° 1570/ 01 y su modificatorio. Comunicación "A" 3382 del Banco Central de la República Argentina. Certificado de cumplimiento fiscal. Su reglamentación.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18648>

AFIP - Resolución General 1195/2002

Administración Federal de Ingresos Públicos
IMPUESTOS
Impuesto al Valor Agregado. Decretos N° 1387/ 01, N° 1402/01 y N° 1548/01. Resolución General N° 1166. Tarjetas de débito. Régimen de retribución a los consumidores finales. Operaciones excluidas. Norma complementaria.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18651>

AFIP - Resolución General 1202/2002

Administración Federal de Ingresos Públicos
ENTIDADES FINANCIERAS
Procedimiento. Artículo 2°, inciso b) del Decreto N° 1570/01 y sus modificaciones. Resolución General N° 1193. Certificado de cumplimiento fiscal. Su modificación.

<http://www.msn.com.ar/lnacional/contenidonumero.asp?idln=18941>

Dr. Francisco S. Repetto.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-